

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNADO CON EMPADRONAMIENTO EN MUSKIZ EN 2024

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas para la compra de material escolar para el curso correspondiente, **EXCLUSIVAMENTE PARA ALUMNADO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

2. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El Departamento de Educación destina un presupuesto de 25.000 € para este fin, distribuidos a partes iguales entre todas las solicitudes aceptadas.

3. BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas ayudas estudiantes con empadronamiento en Muskiz, que actualmente cursen estudios de Primaria y Secundaria en centros públicos o privados de la CAV.

4. EXCLUSIONES

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas todas aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en sus apartados 7 y 8.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1) La solicitud cumplimentada debidamente, en la que se autoriza al Ayuntamiento a recabar la información necesaria con Hacienda o con los centros escolares.
- 2) Fotocopia del DNI, pasaporte o similar de la madre, padre o tutor/a solicitante.
- 3) Fotocopia del libro de familia.
- 4) Fotocopia de todas las declaraciones de la renta realizadas en el domicilio familiar.
- 5) En caso de separación o divorcio, fotocopia del documento que lo acredite.

Cuando se comprobara que la documentación presentada es incompleta, se requerirá para que en un plazo de diez días se subsanen las faltas y si no se hiciera, se tendrá por desistida la petición.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada, el Ayuntamiento podrá requerir a la persona solicitante cuanta información complementaria estime necesaria.

6. PLAZO DE SOLICITUD

Del 18 de septiembre al 4 de octubre.

7. REQUISITOS

- ✚ Estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.
- ✚ El alumno/a deberá tener empadronamiento en Muskiz en el momento de realizar la solicitud.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Número de miembros en la unidad familiar.
- b) Ingresos totales de la unidad familiar.

Se aceptarán las solicitudes cuyos ingresos del pasado año ("Base imponible general" de la declaración de la renta) sean inferiores a lo indicado en el siguiente cuadro:

N.º de personas en la familia (incluido el niño/a)	2	3	4 o más
Ingresos máximos para recibir la ayuda:	20.191,50 €	21.807,00 €	23.422,11 €
En caso de discapacidad del/la estudiante, el importe máximo se incrementa en un 15 %	23.220,23 €	25.078,05 €	26.935,43 €

La cuantía de las ayudas se obtendrá dividiendo el importe dispuesto para las mismas por el Ayuntamiento entre el n.º de solicitudes aceptadas, con un límite máximo de 180 € por ayuda.

9. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Tras la resolución de estas solicitudes, todas las personas peticionarias serán notificadas por escrito por el departamento correspondiente, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y DEVOLUCIONES

El Ayuntamiento de Muskiz reclamará a las personas peticionarias las cantidades ingresadas si comprobara la falsedad de los datos o documentos presentados. No procede justificar estas ayudas tras su abono.

11. COMPROBACIÓN DE DATOS

El ayuntamiento podrá intercambiar la información necesaria con los centros escolares y en caso de que la persona solicitante tenga deudas con el centro o la AMPA, abonar el pago de dicha ayuda directamente a estos organismos, resultando minorada en ese importe la deuda que hubieran contraído. Así mismo, podrá recabar información económica municipal o de la Hacienda Foral, con el fin de comprobar la veracidad de los datos económicos presentados.

No se admitirán solicitudes de subvención de quienes mantengan cualquier deuda con el Ayuntamiento.